ADENDA N° 01/2022
AL CONTRATO N° 03/2021

Entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, domiciliado en la Avda. Mariscal López N° 410 esquina Pa´í Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**, con **Cédula de Identidad N° 612.997**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9**, domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 245 casi 15 de Agosto, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con **Cedula de Identidad N° 1.417.774**, en carácter de Presidente y el **Sr. ROQUE OSVALDO MEZA ROA** con **Cedula de Identidad N° 800.874**, en carácter de Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"** convienen en suscribir la presente Adenda al **Contrato N° 03/2021**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL**, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en modificar la cláusula 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO, suscripto entre ambas partes en fecha 20 de julio del año dos mil veintiuno.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitres. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan que las demás Cláusulas y condiciones del **Contrato Nº 03/2021** suscripto entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

Los precios unitarios correspondientes al Contrato N° 03/2021, destinados al **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL,** se mantendrán invariables. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre de 2022. ----------

Por la contratante:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ESCUELA JUDICIAL

ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL

Por el proveedor:

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.